



RESOLUCION SAF-MPF N°58/2024

Mendoza, 03 de Mayo del 2024.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706 artículos 100 inc b), 132, 139, 140,142 y 149, Decretos Reglamentario Nº 1000/15. Ley Nº 9193; RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N°73/2021, y Resoluciones de Procuración General N° 564/16, N° 650/19; demás normativa vígente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la tegalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en el expediente electrónico identificado como **EX-2020-04173042- - GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL** se tramitó la Licitación Pública para el Servicio de Vinculos de Comunicaciones de Datos para el Poder Judicial - Proceso N°10201-0003-LPU21 del Sistema COMPR.AR.

Que por Resolución de Presidencia N° 38.243/2021 de la Suprema Corte, Resolución de Contabilidad y Finanzas N°70/2021 del Ministerio de la Defensa y Resolución de Coordinación General N°73/2021 del Ministerio Público Fiscal se adjudicó a las firmas: Arlink S.A. - Prov N°7318; Informática y Telecomunicaciones S.A. - Prov N°14605; Negocios y Servicios S.A. - Prov N°17316; Telecom Argentina S.A. - Prov N°10221 y Telefónica de Argentina S.A. - Prov N° 16166.

Que en fecha 12/09/2023 conforme lo obrante en D.O. 1529, el Órgano Licitante cursó la siguiente comunicación a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. "...Atenta al pedido de la Dirección de Informática del Ministerio Público Fiscal, conforme al correo que antecede, se solicita de curso al aumento de ancho de banda del servicio de comunicaciones de la UNIDAD FISCAL GENERAL ALVEAR, referencia 1011853, ubicado en calle Silvio Triccerri S/N, Predio de UGACOOP - General Alvear, correspondiente al Rengión 113 del EXPTE EX-2020-4173042-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL "SERVICIO DE VINCULOS DE COMUNICACIONES DE DATOS PARA EL PODER JUDICIAL DE MENDOZA". Tengan a bien elevar el ancho de banda actual de 2 Mbps a 8 Mbps, de acuerdo a lo presupuestado oportunamente en la citado expediente...".

Que en D.O. 1532 glosa conformidad de fecha 15/03/2024 otorgada por el Director de Informática del MPF, Lic. Juan Bensadon, al aumento del ancho de banda de 2Mbps a 8 Mbps en el servicio de comunicaciones de la UNIDAD FISCAL GENERAL ALVEAR ubicado en calle Silvio Triccerri S/N, Predio de UGACOOP - General Alvear, correspondiente al Rengión N°113 del EXPTE EX-2020-4173042-GDEMZADCYF#SCJ#PJUDICIAL.

Que en D.O. 1529 rola informe de Acta de Inicio de fecha 10/11/2024 correspondiente a la ampliación del ancho de banda en Unidad Fiscal de General Alvear.



Que el canon mensual correspondiente al ancho de banda de 8 Mbps es de USD544,50 conforme Oferta Alternativa 1 - BW3 de la firma TELECOM ARGENTINA S.A. obrante en D.O. 126.

Que el Artículo N°31 del Pliegos de Especificaciones Técnicas - Documento GEDO N° PLIEG-2020-06086682-GDEMZA-DI#SCJ#PJUDICIAL- que rígió el proceso de contratación N°10201-0003-LPU21 del Sistema COMPR.AR establece lo siguiente: en inciso b) "Durante la vigencia del contrato, el Licitante, podrá incrementar el ancho de banda de los vínculos de datos requeridos por estos Pliego a aquellos valores superiores cotizados, debiendo el Adjudicatario prever el equipamiento o los cambios necesarios para cubrir dicha necesidad", y en inciso c) "La solicitud de un cambio se hará expresamente mediante nota emitida por el Licitante, en la que se especificará con detalle el requerimiento al Adjudicatario, quien a partir de la notificación tendrá un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos para la puesta en funcionamiento productivo del cambio solicitado, caso contrario se aplicará las sanciones establecidas por el Artículo 33° de estos Pliegos."

Que al momento de ser cursado el aumento en el ancho de banda el porcentaje de participación en el inmueble ubicado en calle Silvio Triccerri S/N, Predio de UGACOOP - General Alvear según orden 1232 y 1233 era: MPF 63,96%, SCJ 14,75% y MPD 21,29%; y que a partir del mes de Febrero del corriente año dicho porcentaje se ha visto modificado siendo la participación actual la siguiente: MPF 78,71% (137,53 m2) y MPDyP 21,29% (37,20 m2).

Que Coordinación General no presenta objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor (D.O. 1540 - Documento GEDO N° IF-2024-02316005-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que el Depto, de Compras y Contrataciones del SAF-MPF tomó conocimiento de la ampliación en el ancho de banda del punto correspondiente a la Unidad Fiscal de General Alvear en el presente ejercicio económico.

Que en D.O. 1588 rolan cálculos de imputación con los porcentajes de ocupación según cada Unidad Participativa.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,

RESUELVE:

i) APROBAR el trámite de AMPLIACIÓN a 8 Mbps EN EL ANCHO DE BANDA en el inmueble ubicado en calle Silvio Triccerri S/N, Predio de UGACOOP - General Alvear - Rengión N°113-, llevada a cabo por el Órgano Licitante a partir del acta efectiva de inicio de fecha 10/11/2024 con la firma de TELECOM ARGENTINA S.A. Proveedor N°10221, según su Oferta Alternativa 1 - ancho de banda de BW3 - de orden 126 y demás documentación obrante en autos, bajo las mismas condiciones establecidas en Pliegos - Documento GEDO N° PLIEG-2020-06086682-GDEMZA-DI#SCJ#PJUDICIAL, con un canon mensual de USD544,50, correspondiendo al Ministerio Público Fiscal la participación en el 63.96% hasta el 31/01/2024, y del 78,71% a partir del dia 1/2/2024.



II) ESTABLECER la ampliación hasta la finalización de la contratación en la suma de USD6.515,85 (DÓLARES: SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 85/100), correspondiendo al MPF el importe de USD4.311,61 (DÓLARES: CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 61/100) debiendo ser el mismo imputado a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS GENERALES – Clasificación Económica 413,01 – Financiamiento 21 - Tasa de Justicia – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2024 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA.

volantes de imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero, a efectuar los ajustes presupuestarios que resulten necesarios en función de la variación en la cotización del dólar, conforme lo establecido en pliego, y de la activación del servicio adjudicado mediante expediente electrónico EX-2023-04444124- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, confeccionar orden de compra, liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y, por último, remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

 IV) NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE.

nar/JJF

Hot JORGE J. FRIGERIO Administrador Financiero-S.A.F. Ministerio Público Fincal Produreción General Mendosa

